



## Resolución Gerencial Regional Nº 135 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 117-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 14-07-2017, del Director de la Oficina de Administración y el Informe Nº 253-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 12723, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del informe del visto Nº 0117-2017-GRA/GRTC.OA, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB para la entidad, remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe Nº 253-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los servicios por contratar solicitados con los siguientes documentos: El Informe Nº 002-2017-GRA/GRTC/OPS/US/Cómputo-S.G.I del encargado del Centro de Cómputo, alcanzando los especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del servicio de internet a contratar, el Memorándum Nº 016-2017-GRA/GRTC-OA-OPPS, del Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional de requerimiento de la contratación del servicio y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a junio del 2017;

Que, el artículo 21º numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) El requerimiento; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La determinación del proceso de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y p) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación*”;

Que, por su parte el artículo 22º de la norma glosada señala en su último párrafo que “*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”;

Que, a través del Oficio Nº 0101-2017-GRA/GRTC-OPPDI, de fecha 07JUL2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, emite la Certificación Presupuestal correspondiente, señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad para el año fiscal 2017, para el Servicio de Internet, se cuenta con Crédito Presupuestario Certificado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto: 23. 2 2. 2 3 por el monto de S/ 33,626.44 soles, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y mediante el Memorándum Nº 291-2017-GRA/GRTC.OA, de fecha 12JUL2017, el Director de la Oficina de Administración comunica que en los años fiscales 2018 y 2019, se realizará la previsión presupuestal en la Específica de Gasto 23.22.23: Servicio de Internet, por el monto de S/ 73,080.00 por la



## Resolución Gerencial Regional Nº 135 -2017-GRA/GRTC

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y S/ 55,11.56 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; montos destinados a la contratación del servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, estando dicha contratación incluida en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2017, existiendo la certificación de la disponibilidad presupuestal en el año fiscal 2017, así como la previsión presupuestal en los años fiscales 2018 y 2019, establecidas las características técnicas, tipo de servicio, valor referencial y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Legal Nº 355-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, por las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	P/U	SUBTOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
23.22.23	Contratación del servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:  ✓ Conectividad: Infraestructura de fibra óptica. ✓ Overbooking 1:1 (acceso local, nacional e internacional). ✓ Nivel de compresión 100% de BW garantizado a nivel local, nacional e internacional. ✓ Alquiler de routers para conectividad por fibra óptica en ambos locales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. ✓ Soporte Online las 24				ADJUDICACION SIMPLIFICADA



## Resolución Gerencial Regional Nº /34 -2017-GRA/GRTC

	<p>✓ horas del día, los 365 días del año.</p> <p>✓ Conexión a internet simétrica.</p> <p><b>Item 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ancho de banda mínimo 18 MB, en Av. Guardia Civil Nº 702, Paucarpata.</li><li>• 08 direcciones IP públicas o superior</li></ul> <p><b>Item 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ancho de banda mínimo de 4 MB, en el km. 19 circuito de manejo-Planta Chancadora.</li><li>• 11 direcciones IP públicas o superior</li></ul> <p>✓ Para ambos ítems el alquiler del routers debe incluir configuración gratuita al momento de instalación y con un mínimo de 03 veces a requerimiento de la institución durante la duración del contrato</p>	18 meses	5,220.00	93,960.00		
			18 meses	3,936.6111	70,859.00	
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV						S/ 164,819.00

### FUENTES:

- a) Memorandum N° 016-2017-GRA/GRTC-OA-OPPS. Solicitud requerimiento de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB.
- b) Informe N° 002-2017-GRA/GRTC/OPPS/US/Computo. Requerimiento de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB (18 MB Sede Central GRTC y 4 MB en km. 19 Toma de Exámenes de manejo).
- c) Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a junio del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. N° 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

25 JUL. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamayra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

"Apoya los Censos 2017: Tú cuentas para el Perú"

JEGV/GRTC  
MTAP/OAJ  
CLDA/AJ